

# **BOLETÍN INFORMATIVO**

---

**COLEGIO ADVENTISTA  
JOSÉ DE SAN MARTÍN**

# CÓDIGO DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA JOSÉ DE SAN MARTÍN - 2024

La institución educativa José de San Martín realiza el código disciplinario de acuerdo a los establecimientos que la integran con el orden, seguridad y un trabajo armónico, cuando un estudiante comete una infracción, el proceso disciplinario interviene orientando de manera permanente a nuestros estudiantes.

## MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Promover el desarrollo integral de los educandos para formar ciudadanos autónomos, comprometidos con el bienestar de la comunidad, con la patria y con Dios.

## VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Ser un sistema educativo reconocido por su excelencia y fundamentado en los principios bíblico- cristianos.

## VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Amor a Dios
- Individualidad
- Humildad
- Integridad
- Temperancia
- Respeto
- Fe en Dios
- Servicio Misionero
- Esperanza en Cristo
- Excelencia



## PROCESO ANTE UN INCIDENTE

### DETECCIÓN

1

Identificación del caso. Investigar el caso, ser prudente, reservado, confidencial y dar soporte emocional al estudiante.

### INTERVENCIÓN

2

Amonestación verbal. Solicitar información a otros estudiantes, brindar apoyo emocional, citar al padre de familia, leer la biblia, reflexionar y orar con él, implementación medidas correctivas y restaurativas.

### DERIVACIÓN

3

Terapia conductual, talleres, programas de intervención, firma de compromisos, derivación a centros de salud especializados si es el caso, comisión interna, sanción disciplinaria y comunitaria.

### SEGUIMIENTO

4

Reuniones periódicas. Monitoreo académico y conductual, reuniones con el tutor para ver el avance de las acciones y solicitar información a instituciones donde se derivó al estudiante.

### CIERRE

5

Informe, presentar al bienestar estudiantil.



## CODIGO DE DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN :

### FALTA LEVE

**Artículo 43° Faltas leves: son consideradas faltas leves, las siguientes:**

- 43.1.1. No asistir a la IE de forma injustificada.
- 43.1.2. Hacer uso de lenguaje inapropiado.
- 43.1.3. Llegar de forma impuntual o no registrar su asistencia,
- 43.1.4. Ingerir alimentos o bebidas en la hora de clases.
- 43.1.5. Arrojar papeles y desperdicios al piso, escupir en el aula o patio
- 43.1.6. Falta de orden y aseo u olvido de los útiles escolares.
- 43.1.7. Pedir permiso para ir a los servicios higiénicos en varias oportunidades sin motivo justificado.
- 43.1.8. Permanecer en el plantel después del horario establecido, sin autorización.
- 43.1.9. Comercializar o rifar artículos sin autorización.
- 43.1.10. Falta de aseo personal y del uniforme.
- 43.1.11. Usar maquillaje o prendas que no sean parte del uniforme.
- 43.1.12. Reiteración por tercera vez, en el no cumplimiento de las normas de convivencia dentro del salón de clases.
- 43.1.13. El uso de equipos, aparatos y dispositivos dentro de la IE en horario escolar, con excepción ante la autorización del docente para el uso como herramienta tecnológica de enseñanza – aprendizaje.
- 43.1.14. Interrumpir al docente al llegar tarde a clase, después del intercambio de hora o recreo.
- 43.1.15. No usar el uniforme escolar de forma adecuada o injustificadamente.
- 43.1.16. Dañar o usar incorrectamente cualquier material propio de la IE o la infraestructura.
- 43.1.17. Publicar o enviar imágenes, videos, stickers u otros similares sin autorización de alumnos, personal administrativo o Equipo Directivo, en cualquier red social, equipo celular, audiovisual, correo electrónico, entre otros.
- 43.1.18. Usar ambientes de la IE en momentos y horas inadecuadas e inoportunas.



## SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE FALTA

### SANCIÓN

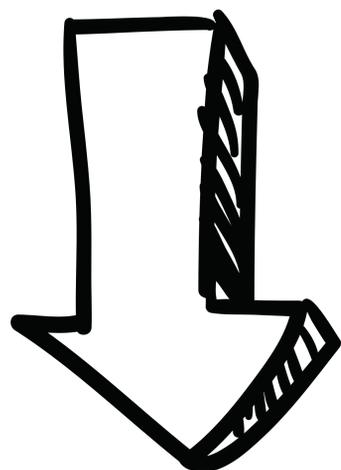
#### Artículo 48° Por faltas leves:

48.1.1. Se dialogará con el alumno y se le invitará a que sea el mismo que procese su error en su conducta y la corrija a través de una Reflexión.

48.1.2. Además, deberá firmar una carta de compromiso debiendo cumplirla de forma estricta.

48.1.3. Se registra en el libro de ocurrencias.

48.1.4. De persistir la falta se convocará a los padres y/o apoderados a fin de que se comprometan a ayudar a su menor hijo y así enmendar la falta cometida.



# RECUERDA

POR MÁS PEQUEÑO QUE TU ACCIONAR SEA,  
SIGUE SIENDO UNA FALTA  
¡TEN ANIMO!  
SE VALIENTE Y AFRONTA LAS  
CONSECUENCIAS.



## CODIGO DE DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN :

### FALTA GRAVE

**Artículo 43.2 Faltas graves: son consideradas faltas graves, las siguientes:**

43.2.1. Reincidente en acumulación de tardanzas.

43.2.2. Ser irreverente y no guardar la postura correcta, en los cultos de adoración a Dios, no guardar respeto por las doctrinas bíblicas que sostiene las Sagradas Escrituras.

43.2.3. Ser irrespetuoso, violento y descortés que dañe o perjudique su propia integridad y dignidad o de algún miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del salón de clases, incluyendo aquellos realizados por medios virtuales como redes sociales u otros.

43.2.4. Evadir horas de clase estando en los interiores de la IE.

43.2.5. Ocultar o faltar a la verdad y no asumir la responsabilidad sobre sus acciones negativas.

43.2.6. Hacer mal uso o dañar el mobiliario, los servicios higiénicos, materiales y recursos informáticos que proporciona la IE, haciendo inscripciones indebidas o de otro tipo.

43.2.7. Usar el nombre de la IE, de sus autoridades, de sus profesores o del personal de la IE en general sin la debida autorización.

43.2.8. Interrumpir las horas de clases (modales incorrectos, dormir, jugar, leer diarios, revistas, conversar, comer, silbar en el aula, cantar, usar aparatos tecnológicos, otros análogos)

43.2.9. Escuchar y fomentar todo tipo de músicaailable dentro de la IE y en actividades institucionales realizadas fuera de la institución;

43.2.10. Las expresiones románticas, demostraciones físicas de relaciones afectivas inapropiadas para el contexto escolar dentro de las instalaciones del local escolar, asimismo, fuera del local, portando el uniforme.

43.2.11. No cumplir con los compromisos asumidos con el comité de convivencia escolar de la IE.

43.2.12. No asistir a las sesiones de tutoría, reforzamiento, talleres y otro tipo de actividades organizadas por la IE.

43.2.13. Faltar el respeto a los símbolos patrios, símbolos Institucionales y símbolos religiosos.

43.2.14. Hacer uso incorrecto del servicio de internet o de las plataformas virtuales de la IE.

43.2.15. Acumular cinco (05) tardanzas dentro de un mes o tres (03) faltas injustificadas.

43.2.16. Ocultar o dañar, objetos o materiales de propiedad de otros alumnos o miembros de la comunidad educativa.

43.2.17. Promover disturbios, altercados y peleas dentro o fuera de la institución.

43.2.18. Plagiar o intentar plagiar en exámenes o realizar cualquier comportamiento que quebrante la confianza que los docentes les tienen.

43.2.19. La reiteración de faltas leves.

## SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE FALTA

### SANCIÓN

#### Artículo 48.2 Por faltas graves:

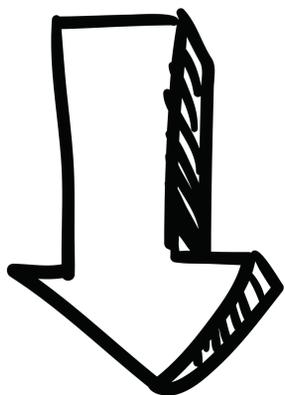
48.2.1. Se dialogará con el alumno y personas involucradas según sea el caso, y escribirá una Reflexión.

48.2.2. Se cita al padre y/o apoderado, se le comunica sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo y, se le invitará a firmar el compromiso del cumplimiento de la medida correctiva.

48.2.3. Además, se le solicitará al alumno la realización de una actividad académica extra, el cual deberá ser trabajado con el docente o tutor.

48.2.4. En caso se tome la medida de Reflexión en casa los padres y/o apoderados deberá volver con el menor y se culminará firmando un compromiso para que no vuelva a ocurrir, en caso no firmen el compromiso no se le renovará la matrícula el próximo año.

48.2.5. Si ninguno de los padres y/o apoderados asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el presunto abandono a los actores intervinientes a las Instituciones estatales correspondientes



# RECUERDA

POR MÁS PEQUEÑO O GRANDE QUE TU ACCIONAR SEA, SIGUE SIENDO UNA FALTA ¡TEN ANIMO ! SE VALIENTE Y AFRONTA LAS CONSECUENCIAS.



## CODIGO DE DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN :

### FALTA MUY GRAVE

**Artículo 43.3 Faltas muy graves: son consideradas faltas muy graves, las siguientes:**

43.3.1. Cometer fraude, hurto u otro hecho que configure una ilicitud.

43.3.2. Asistir a la IE bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

43.3.3. Traer consigo revistas y materiales (físicos/electrónicos) que atenten contra la moral (material pornográfico u otros en todas sus formas) e innecesarios para las labores académicas, objetos punzo cortantes que no sean parte del material solicitado para la práctica de un curso.

43.3.4. Faltar el respeto, agredir física, psicológica, moral y/o virtualmente, de forma reiterada, o no, con apodos, burlas, amenazas en todas sus formas y medios (físico, verbal, psicológico, tecnológicos, electrónico, redes sociales y otros) a sus compañeros o algún otro miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del local escolar.

43.3.5. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar a un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.

43.3.6. Realizar toda clase de abuso, prepotencia, agresión y coacción a sus compañeros.

43.3.7. Falsificar firmas en cualquier tipo de documento.

43.3.8. Incumplir una medida correctiva impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de medidas para reparar los daños o asumir el costo, o a realizar las tareas impuestas.

43.3.9. La reiteración de las faltas graves



## SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE FALTA

### SANCIÓN

#### Artículo 48.3 Por faltas muy graves:

48.3.1. Se citará al padre y/o apoderado, se le comunica sobre la conducta inadecuada y la falta cometida por su menor hijo, firma el compromiso del cumplimiento de la medida correctiva. Así como el alumno llena su reflexión.

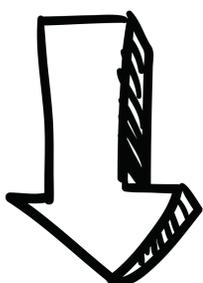
48.3.2. Si la falta involucra un acto de agresión verbal, física o psicológica las reuniones con el alumno y los padres y/o apoderados deberán ser acompañados y evaluados por el Equipo Responsable de Convivencia.

48.3.3. El padre y/o apoderado que cree conveniente determinar como medida correctiva la no asistencia a clases del alumno, a fin de reflexionar sobre la conducta inadecuada, se le brindará el material educativo para desarrollarlo en casa, bajo responsabilidad de los padres y/o apoderados, sin interrumpir la prestación del servicio educativo.

48.3.4. Dependiendo de la gravedad del hecho, se impondrá la medida de reflexión en casa hasta por tres (03) días. Esta medida de suspensión temporal es decisión exclusiva del personal directivo de la IE, elaborando para ello el acta de suspensión respectiva.

48.3.5. En caso de incumplir la Carta de Compromiso, o reincidir en las faltas La IE podrá separar de forma definitiva al alumno, mediante una Resolución Directoral.

48.3.6. Si ninguno de los padres y/o apoderados asiste al llamado sin motivo justificado, se procederá a informar el abandono a los actores intervinientes. Se informará a la Fiscalía de Familia por considerar un hecho lesivo que atenta a su continuidad educativa del menor, lo que se pone de conocimiento al padre y/o apoderado el cargo de recepción del informe presentado a dicha institución.



## RECUERDA

POR MÁS PEQUEÑO O GRANDE QUE TU ACCIONAR SEA, SIGUE SIENDO UNA FALTA ;TEN ANIMO ! SE VALIENTE Y AFRONTA LAS CONSECUENCIAS.



## CODIGO DE DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN :

### FALTA MUY GRAVE ESPECÍFICAS

**Artículo 43.4 Faltas muy grave específicas: son consideradas faltas muy graves específicas, las siguientes:**

43.4.1. Amenazar de forma directa o indirecta por cualquier medio físico o virtual a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

43.4.2. Organizar o participar del pandillaje pernicioso de adolescentes en todas sus formas; dañando bienes de la IE, pintando paredes, grafismos u ocasionar desmanes que alteren el orden.

43.4.3. Realizar acoso emocional, físico, sexual de toda clase o tocamientos indebidos a otro alumno o frases con contenido sexual inapropiado y otras situaciones que vulneren la integridad sexual de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

43.4.4. Introducir y/o consumir alcohol, tabaco, estupefacientes, drogas ilícitas y otras sustancias de uso ilegal o juegos de azar en el local de la IE.

43.4.5. Portar objetos punzo cortantes y armas de fuego o armas blancas, dentro de la IE.



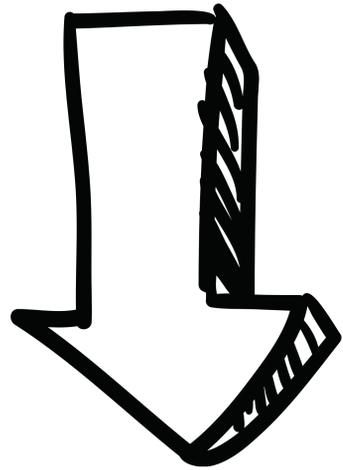
## SANCIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL DE FALTA

### SANCIÓN

#### Artículo 48.4 Por faltas graves específicas:

48.4.1. Se aplicarán las medidas de las faltas muy graves, pero en el caso de la suspensión esta será inmediata, a fin de evitar que se genere un daño mayor y mientras se resuelve el caso, dicha suspensión se realizará máximo por un plazo de siete (07) días el cual puede ser ampliado por causas razonables.

48.4.2. Una vez confirmada la falta muy grave específica, el alumno será retirado de forma definitiva de la IE, debiendo ser trasladado, si el alumno se encontraría cursando el último bimestre se le podrá proporcionar clases virtuales con el apoyo docente y tutorial respectivo.



# RECUERDA

POR MÁS PEQUEÑO O GRANDE QUE TU ACCIONAR SEA, SIGUE SIENDO UNA FALTA ¡TEN ANIMO! SE VALIENTE Y AFRONTA LAS CONSECUENCIAS.



# FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE INCIDENCIAS CONDUCTUALES- IE



# FICHA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS:

## Ficha de Registro de Incidencias



Datos del informante:

-----

Grado y sección: -----

DNI: -----

Dirección: -----

Nº de Celular: -----

Informante:

( ) Docente

( ) Auxiliar

( ) Estudiante

( ) Padre o madre

Datos de la persona agredida:

-----

Grado y sección: -----

Edad: ----- Sexo: M ( ) F ( )

Discapacidad: -----

DNI: -----

Dirección: -----

Nº de Celular: -----

Datos del agresor:

-----

Grado y sección: -----

Edad: ----- Sexo: M ( ) F ( )

Discapacidad: -----

DNI: -----

Dirección: -----

Nº de Celular: -----

Especificar el tipo de violencia:

Físico ( )      Sexual ( )      Psicológica ( )

Descripción del hecho de violencia:

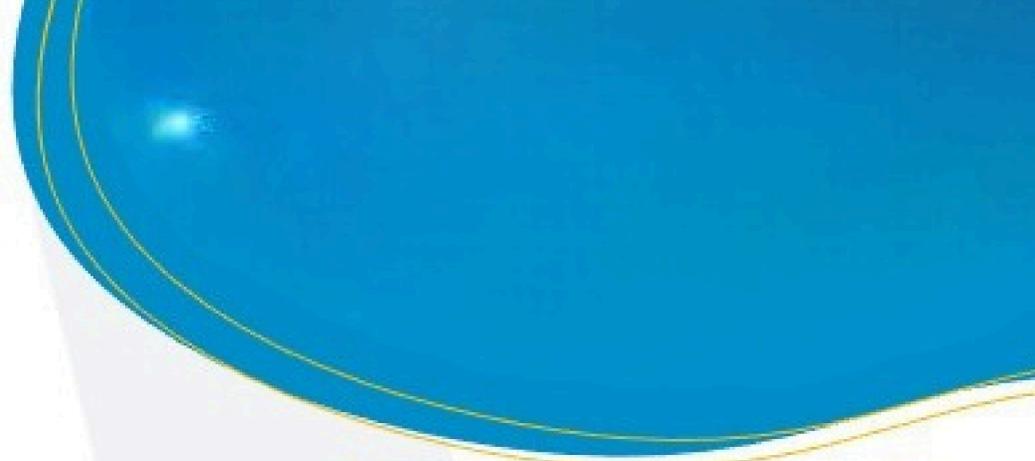
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Acciones a realizar por la IE:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

\_\_\_\_\_  
APODERADO DEL MENOR

\_\_\_\_\_  
PSICÓLOGO DE LA INSTITUCIÓN



TUO COLLEGIO

*Informa*

